



La Esperanza, 03 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 003052-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 01 de abril 2024, relacionado con el requerimiento de reconocimiento de crédito devengado por consumo de combustible no cancelados en el ejercicio 2023 a favor de diferentes proveedores; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 0000018-2024-GRLL-GOB/PECH-06-ADQ-JGA, de fecha 06 de febrero 2024, el servidor Juver Gutiérrez Aguilar, responsable del Control de Combustible, solicita el pago de crédito devengado del Combustible GASOHOL 95 al Grifo 31 de Mayo y Combustible Diesel B5-S50 Corporación Río Branco correspondiente al ejercicio 2023; adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, de igual manera, mediante Informe N° 0000029-2024-GRLL-GOB/PECH-06-ADQ-JGA, de fecha 12 de marzo 2024, el servidor Juver Gutiérrez Aguilar, responsable del Control de Combustible, solicita el pago de crédito devengado del Combustible GASOHOL 95 al Grifo 31 de Mayo, correspondiente a los Informes N° 001-2024 y 002-2024;

Que, mediante Oficio N° 000189-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 22 de marzo 2024, la Oficina de Planificación manifiesta que de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Precisa que las áreas usuarias manifiestan estar conformes con los consumos abastecidos de combustibles respectivos y en coordinación con ABSG proceden a realizar la priorización en su CMN2024 correspondiente con los recursos asignados para presente ejercicio. En tal sentido, indica que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle inserto:

C.P.	RO	RDR		TOTAL	E.g.
	META 01	META 06	META 15		
	Apoyo a la Produc Tecnológ Medio Amb	OYM - Infraestruct Mayor y Maq Pesada	OYM - Sistemas Hidroeléctricos		
211	260.64	1,107.72		1,368.36	2.6.8.1.4.2
212		1,389.70	106.90	1,496.60	2.6.8.1.4.2
213	146.09	605.23	417.40	1,168.72	2.6.8.1.4.2
214	265.20	18,548.40	1,622.40	20,436.00	2.6.8.1.4.2
215		158.70		158.70	2.6.8.1.4.2
217		492.43	149.87	642.30	2.6.8.1.4.2
218		1,688.70	108.25	1,796.95	2.6.8.1.4.2
	671.93	23,990.88	2,404.82	27,067.63	





Precisa que en el SIAF-SP se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 211; 212; 213; 214; 215; 217 y 218** por el importe total de **S/ 27,067.63** para atender este requerimiento en el presente año;

Que, mediante Proveído N° 000870-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 01 de abril 2024, el Área de Abastecimientos hace llegar el consolidado de los devengados según proveedor, alcanzado por el Área de Adquisiciones mediante Proveído 000360-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-LVG;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 01 de abril 2024, la Oficina de Administración adjunta la referida información;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer como crédito devengado el importe total de **S/ 27,067.63** (Veintisiete mil sesenta y siete con 63/100 soles), por los servicios prestados en el ejercicio 2023 a favor de los proveedores detallados en el Anexo que forma parte de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, de acuerdo al desagregado contenido en el Anexo referido en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento, la presente resolución gerencial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

